



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	005 - 2017 - 00100 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.	LUZ MARINA MORENO ARIZA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	17/7/2023	19/7/2023
2	023 - 2021 - 00079 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S. A.	GLORIA GOMEZ LEYTON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	17/7/2023	19/7/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-07-14 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No 005-2017-00100

En punto de lo solicitado, este despacho dispone:

CONTROL DE LEGALIDAD	
RADICACIÓN:	11001310300520170010000
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
SENTENCIA:	Fls. 73-74 Cdno. 1
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	50C-141541
EMBARGO:	Fl. 53 Cdno. 1
SECUESTRO:	Fl. 149-150 Cdno. 1
AVALÚO:	Fl. 270 Cdno. 1 (24-08-2022)
LIQUIDACIÓN DE COSTAS APROBADA:	Fl. 91 Cdno. 1 (17-01-2018)
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA:	\$2.041.900,00 m/cte.
ACREEDOR HIPOTECARIO:	Fl. 302 Cdno. 1 (10-11-2022)
ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS:	\$937.881.853,00 m/cte.
REMANENTES:	No
SECUESTRE:	No
CERTIFICADO DE TRADICIÓN:	Fl. 94 Cdno. 1 Juz. 09 C.M. Bgtá. 2017-00742
AVALÚO:	SERSIGMA S.A.S.
50C-141541	SIN NOVEDAD
70%	
40%	
	\$879.000.000,00 m/cte.
	\$615.300.000,00 m/cte.
	\$351.600.000,00 m/cte.

Para resolver, realizado el control de legalidad (448, 450, 451, 452 del C.G.P.), sin encontrar vicio procesal que invalide lo actuado, se señala la hora de las **10:00 A.M.** del día **12** del mes de **OCTUBRE DE 2023**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-141541**, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo, dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. [Ingrese aquí.](#)**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación, El Tiempo, El Espectador, La República.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional audienciasj01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en archivo PDF – asunto "OFERTA".

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de este Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto “OFERTA” deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

[Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de](#)

Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Juzgado.

Finalmente, por secretaría **oficiese (Ley 2213/22)** a la DIAN, IDU y a la SECRETARIA DE HACIENDA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

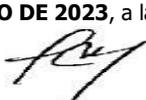
NOTIFÍQUESE,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. 58**
Fijado hoy **7 DE JULIO DE 2023**, a la hora de las 8:00 a.m.



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

LoreL

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTA**

E. S. D.

**REF: PROCESO No.11001310300520170010000
EJECUTIVO DEL BANCO COLPATRIA CONTRA
LUZ MARINA MORENO ARIZA**

ADRIANA CONSUELO CLAVIJO CRUZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No.40.387.554 de Villavicencio, abogada con TP # 186.897 del C.S. de la Judicatura, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a su despacho, muy comedidamente, para manifestarle que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el **auto fechado seis (06) de julio de 2023**, por medio del cual se señala fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE VIRTUAL allí indicada con el objeto que sea reformado en sentido de indicar y/o determinar específicamente el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia del remate virtual aquí programada.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

1. En el auto recurrido se ordena expresamente publicitar en el aviso previsto para el efecto el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la ya citada audiencia de remate virtual, pero, desafortunadamente en el auto recurrido no se indican ni se determinan específicamente los mismos con el objeto de que la parte interesada pueda proceder de conformidad en forma legal.
2. La determinación del link y/o el enlace web antes indicado, por ministerio de la ley y en ejercicio de sus competencias, solo puede ser determinado por el señor Juez de conocimiento y, en ningún caso, puede ser establecido y/o señalado en forma unilateral por la parte interesada en la publicación del aviso previsto en la ley para el efecto.

3. Así las cosas, la determinación recurrida resulta procesalmente inexacta y, en razón de ello, debe ser reformada en los términos aquí solicitados.

Del señor Juez, Atentamente

A handwritten signature in red ink, appearing to read "Adriana Cruz".

ADRIANA CONSUELO CLAVIJO CRUZ

C.C.No.40387554 de Villavicencio

T.P. No. 186.897 del Consejo Superior de la Judicatura

RE: PROCESO No.11001310300520170010000 EJECUTIVO DEL BANCO COLPATRIA CONTRA LUZ MARINA MORENO ARIZA – RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO FECHADO 06 DE JULIO DE 2023

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/07/2023 14:58

Para:ADRIANA CONSUELO H Clavijo Cruz <SOS-LEGAL@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 6204-2023, Entidad o Señor(a): ADRIANA CONSUELO CLAVIJ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: **RECURSO DE EPOSICIÓN contra el auto fechado seis (06) de julio de 2023**// De: ADRIANA CONSUELO H Clavijo Cruz <SOS-LEGAL@hotmail.com> Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 9:23// MICS 11001310300520170010000 J1 3F

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: [Ingrese aquí](#)

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 9:29

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO No.11001310300520170010000 EJECUTIVO DEL BANCO COLPATRIA CONTRA LUZ MARINA MORENO ARIZA – RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO FECHADO 06 DE JULIO DE 2023

Cordial saludo,

Respetuosamente le comunico, que su solicitud se deja en conocimiento de la dependencia de Gestión Documental de la oficina de apoyo para lo de su cargo.

El interesado tenga en cuenta que sus memoriales **únicamente** deben dirigirse al correo que aquí se indica.

El correo para recepción de memoriales es gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
Juz01CctoESBtá

De: ADRIANA CONSUELO H Clavijo Cruz <SOS-LEGAL@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de julio de 2023 9:23

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; andrio59 <andrio59@outlook.com>

Asunto: PROCESO No.11001310300520170010000 EJECUTIVO DEL BANCO COLPATRIA CONTRA LUZ MARINA MORENO ARIZA – RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO FECHADO 06 DE JULIO DE 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO No.11001310300520170010000
EJECUTIVO DEL BANCO COLPATRIA CONTRA
LUZ MARINA MORENO ARIZA

Buena tarde

ADRIANA CONSUELO CLAVIJO CRUZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No.40.387.554 de Villavicencio, abogada con TP # 186.897 del C.S. de la Judicatura, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente mensaje de datos allego en archivo adjunto escrito de recurso de reposición contra el auto fechado 06 de julio de 2023 dentro del proceso de la referencia.

Ruego imprimir el trámite de ley

Cordialmente

ADRIANA CONSUELO CLAVIJO CRUZ
C.C.No.40387554 de Villavicencio
T.P. No. 186.897 del Consejo Superior de la Judicatura

GERENCIA DE COBRO JURIDICO

No. Crédito	31006344391
Cliente	GLORIA GOMEZ LEYTON

Fecha de Liquidación	31-oct-22
Fecha de Mora	25-jul-20
Fecha Demanda	1-mar-21

Capital

INTERESES MORA SOBRE CAPITAL ACELERADO				
Fecha Vencimiento	CAPITAL PESOS	NUMERO DE DIAS	MORA MAXIMA SUPERBANC	VALOR INTERESES
25-jul-20	\$ 93.428.024,96			
31-jul-20		6	0,07%	\$ 392.397,70
31-ago-20		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
30-sept-20		30	0,07%	\$ 1.961.988,52
31-oct-20		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
30-nov-20		30	0,07%	\$ 1.961.988,52
31-dic-20		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
31-ene-21		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
28-feb-21		28	0,07%	\$ 1.831.189,29
31-mar-21		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
30-abr-21		30	0,07%	\$ 1.961.988,52
31-may-21		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
30-jun-21		30	0,07%	\$ 1.961.988,52
31-jul-21		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
31-ago-21		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
30-sept-21		30	0,07%	\$ 1.961.988,52
31-oct-21		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
30-nov-21		30	0,07%	\$ 1.961.988,52
31-dic-21		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
31-ene-22		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
28-feb-22		28	0,07%	\$ 1.831.189,29
31-mar-22		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
30-abr-22		30	0,07%	\$ 1.961.988,52
31-may-22		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
30-jun-22		30	0,07%	\$ 1.961.988,52
31-jul-22		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
31-ago-22		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
30-sept-22		30	0,07%	\$ 1.961.988,52
31-oct-22		31	0,07%	\$ 2.027.388,14
	\$ 93.428.024,96			\$ 54.150.883,27

Resumen Liquidación Pagaré No. 31006344391

Capital Acelerado	\$ 93.428.024,96
Int de Mora sobre Capital Acelerado hasta el 31 de octubre de 2022	\$ 54.150.883,27
Total	\$ 147.578.908,23